



Esta **Guía del Contribuyente para el ejercicio 2024** recoge de forma sintetizada y práctica la información fiscal precisa que necesita para cumplir con sus obligaciones tributarias con la hacienda municipal, de manera que tenga conocimiento respecto a cuándo, cómo y dónde tributar. Asimismo, como contribuyente podrá encontrar indicaciones sobre los beneficios fiscales existentes de manera simplificada y clara.

Además, esta sencilla guía incluye el calendario del contribuyente correspondiente al presente ejercicio 2024, e incorpora las direcciones y teléfonos de los servicios técnicos municipales en los que como ciudadano, si lo precisa, será atendido de forma personalizada.

La recaudación de tributos municipales constituye una de las principales vías de financiación de las múltiples actuaciones que lleva a cabo el Ayuntamiento, así como de los servicios públicos que se ofrecen a la ciudadanía.

El mantenimiento y mejora de Valladolid, de nuestras calles, plazas y parques, al igual que el funcionamiento de los servicios de titularidad municipal, exige el esfuerzo y el compromiso de todas las partes: por un lado, la Administración Local, como planificadora y gestora; y por otro, el conjunto de la ciudadanía, integrada por todos y cada uno de los vecinos a título particular, en calidad de usuarios y beneficiarios.

En la actualidad, es innegable que nos encontramos en un contexto inflacionista. Hemos vivido una subida de precios generalizada en los bienes de consumo, que se ha traducido en el incremento del coste de los productos de primera necesidad, de los carburantes, de los servicios y de los suministros más representativos del consumo en los hogares. Esto ha afectado de manera directa al bolsillo de todos los españoles.

Por ello, quiero destacar que este equipo de Gobierno ha optado por no incrementar el esfuerzo fiscal de los vallisoletanos y mantener todos los tipos impositivos, además de un amplio abanico de bonificaciones fiscales. De esta forma, hemos logrado consolidar a Valladolid como una de las ciudades del territorio nacional, en términos generales, con los tipos impositivos medios/bajos, en una apuesta por ser más eficientes en el uso de los recursos públicos.

No incrementar ningún tributo es el primer paso para abordar, en un futuro, la bajada de impuestos a la que nos hemos comprometido y que dada la situación económico-financiera del Ayuntamiento no hemos podido abordar en el presente ejercicio. Precisamente, no aumentarlos en el actual contexto inflacionista puede suponer, de facto, un avance en el descenso de los mismos, puesto que usted continuará tributando lo mismo por un servicio que se viene encareciendo y esa diferencia al alza en el precio de los servicios es asumida por el Ayuntamiento sin que repercuta en los usuarios.

Este equipo de Gobierno confirma su compromiso de buscar una fiscalidad justa, equilibrada y responsable, que potencie Valladolid como una ciudad atractiva, en la que se afianza el crecimiento poblacional, que genera un entorno favorable para el emprendimiento y la inversión, y que sitúa en el centro de las políticas municipales a las personas, garantizando siempre la prestación de unos servicios públicos de calidad.

Jesús Julio Carnero
Alcalde de Valladolid

Atención al Contribuyente

Atención presencial

Plaza Santa Ana, num. 6, de lunes a viernes no festivos de 8:30 a 14:30 h.
- El asesoramiento, información o ayuda se realiza de manera individual y personalizada.
- De igual manera se facilita el trámite para la solicitud de beneficios fiscales, presentación de reclamaciones, cambios de domicilio, etc.

Atención telefónica

- Tel.: 983 426 426 (de lunes a viernes no festivos de 8:30 a 14:30 h)

Atención telemática

- Correo electrónico: nat@ava.es
- Página web: www.valladolid.es [sede electrónica / carpeta contribuyente]

Cuenta tributaria municipal

Es un sistema especial de pago que permite a cada contribuyente realizar, mediante ingresos a cuenta de la deuda tributaria anual estimada, el pago correspondiente a todos los tributos de cobro periódico siempre que el importe total anual sea superior a 200 €.

El contribuyente mediante la Cuenta Tributaria Municipal pagará sus tributos en 12 cuotas mensuales que se cargarán en la cuenta por él designada en los 5 primeros días de cada mes, de enero a diciembre.

Plazo de presentación de solicitudes

Durante el mes de noviembre del ejercicio inmediato anterior.
La adhesión a la cuenta se entenderá concedida por tiempo indefinido.

Formas de pago

- En cualquier entidad bancaria colaboradora.
- Mediante tarjeta de crédito a través de la web municipal (sede electrónica / carpeta contribuyente) www.valladolid.es/pago_teleumatico
- Mediante domiciliación bancaria.
- En cualquier oficina de la red de Correos (con coste).

Carpeta del Contribuyente

A través de la Carpeta del Contribuyente situada en la Sede Electrónica de la página web del Ayuntamiento, el interesado podrá obtener y abonar las autoliquidaciones que en la misma se encuentran, consulta y abono de recibos y multas, así como consulta de los datos personales y obtención de justificantes de pago.

IMPUESTO SOBRE Bienes inmuebles [IBI]

Propietarios de bienes inmuebles, tanto de naturaleza urbana como rústica y de características especiales.

Los cambios de titularidad y las nuevas altas deberán tramitarse en la Gerencia Catastral de Valladolid, C/ Estadio, 11.

Bonificaciones y plazo de solicitud

• Empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria.

Bonificación: el 50% de la cuota.
Plazo: en cualquier momento antes del inicio de las obras.

• Viviendas de protección oficial (VPO).

Bonificación:

- VPO de gestión pública: el 50% de la cuota los 8 primeros años.

- VPO de gestión privada: el 50% los 4 primeros años y del 40 al 10% los 4 siguientes.

Plazo: una vez finalizadas las obras surtiendo efectos a partir del ejercicio siguiente al de su solicitud.

• Titulares de familias numerosas para su vivienda habitual.

Bonificación: el 90% de la cuota para las de categoría especial, y el 40% para las de categoría general.

Plazo: antes de la finalización del periodo voluntario de pago.

• Inmuebles de naturaleza urbana ubicados en zona preeminentemente agrícola, forestal o ganadera.

Bonificación: 50% de la cuota.

Plazo: dentro de los dos primeros meses del ejercicio.

Recuerda:

Del 3 de abril al 5 de junio

IMPUESTO SOBRE Vehículos de tracción mecánica [IVTM]

Los titulares de vehículos aptos para circular por las vías públicas.

Deberá presentar autoliquidación antes de dar su vehículo de alta en la Jefatura Provincial de Tráfico, c/ Verbena, 9. Para tramitar un cambio de titularidad o una baja del vehículo deberá estar al corriente del pago del impuesto.

Bonificaciones

- Los vehículos dotados de motor eléctrico, el 75%.
- Los vehículos dotados de motor híbrido, con excepción de aquellos que utilicen combustible diésel, el 50%
- Vehículos que utilicen gas licuado de petróleo (GLP) como carburante o un combustible, con excepción del diésel, con emisiones de hasta 120 g de CO₂, el 40%.

Plazo de presentación de solicitudes de bonificación: Antes de la finalización del periodo voluntario de pago.

Recuerda:

Del 5 de febrero al 5 de abril

IMPUESTO SOBRE Construcciones, instalaciones y obras [ICIO]

El titular de la construcción, instalación u obra, o quien solicite la licencia o realice la construcción en calidad de sustituto del contribuyente.

Deberá presentar autoliquidación a través de la web municipal "carpeta del Contribuyente" o en la Oficina de Atención al Contribuyente.

Bonificaciones

- El 95% de la base imponible del presupuesto en las construcciones, instalaciones u obras que incorporen sistemas de captación y aprovechamiento térmico de energía solar para autoconsumo.
- El 75% de la cuota en obras de reforma para favorecer el acceso y habitabilidad mediante la eliminación de barreras arquitectónicas.
- El 50% de la cuota en VPO.
- Para la realización de obras que se consideran de especial interés o utilidad municipal, por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo para los supuestos y en los porcentajes que indica el artículo 8.4 de la ordenanza fiscal.

Plazo de presentación de solicitudes de bonificación: Se solicitará al presentar la autoliquidación.

IMPUESTO SOBRE Actividades económicas [IAE]

Empresas cuya cifra de negocio supere el millón de euros. Las personas físicas están exentas.

Bonificaciones

- Aplicables de oficio por la Administración:
 - Cooperativas y Sociedades Agrarias de Transformación, el 95% de la cuota.
- A petición del interesado:
 - Por inicio de actividad para empresas de menos de 20 empleados, del 50 al 10% de la cuota durante 5 ejercicios.
 - Por incremento en la plantilla de trabajadores, del 20 al 50% de la cuota.
 - Por utilización de energías renovables, entre el 5 y el 20% de la cuota.
 - Por traslado de instalaciones industriales a zonas alejadas del casco urbano, del 5 al 15% de la cuota.
 - Empresas que establezcan un plan de transporte para sus trabajadores, del 3 al 15% de la cuota.

Reducción de cuota por obras en la vía pública, del 25 al 80% de la cuota.

Plazo de presentación de solicitudes de bonificación: Dentro del primer mes del periodo de cobranza.

Recuerda:

Del 2 de septiembre al 4 de noviembre

Calendario del contribuyente 2024

ENERO							FEBRERO							MARZO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	4	5	6	7	8	9	10
8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18	11	12	13	14	15	16	17
15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	18	19	20	21	22	23	24
22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	25	26	27	28	29	30	31			
29	30	31																		

ABRIL							MAYO							JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9
8	9	10	11	12	13	14	13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16
15	16	17	18	19	20	21	20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23
22	23	24	25	26	27	28	27	28	29	30	31	24	25	26	27	28	29	30		
29	30																			

JULIO							AGOSTO							SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8
8	9	10	11	12	13	14	12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15
15	16	17	18	19	20	21	19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22
22	23	24	25	26	27	28	26	27	28	29	30	31	23	24	25	26	27	28	29	
29	30	31												30						

OCTUBRE							NOVIEMBRE							DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7	4	5	6	7	8	9	10	2	3	4	5	6	7	8
7	8	9	10	11	12	13	11	12	13	14	15	16	17	9	10	11	12	13	14	15
14	15	16	17	18	19	20	18	19	20	21	22	23	24	16	17	18	19	20	21	22
21	22	23	24	25	26	27	25	26	27	28	29	30	23	24	25	26	27	28	29	
28	29	30	31											30	31					

- Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. **IVTM**. Del 5 de febrero al 5 de abril
- Impuesto sobre Bienes Inmuebles. **IBI**. Del 3 de abril al 5 de junio
- Impuesto sobre Actividades Económicas. **IAE**. Del 2 de septiembre al 4 de noviembre
- TASA** por ocupación de la Vía Pública. Del 2 de septiembre al 4 de noviembre

Oficina de atención al contribuyente

Plaza Santa Ana, 6 - 47001 Valladolid
Tel. 983 426 426
www.valladolid.es - nat@ava.es

IMPUESTO SOBRE Incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana [IVTNU]

• Aquellas personas que transmiten un bien inmueble de naturaleza urbana (pisos, solares, locales), así como aquellas personas que, por donación o por causa de muerte, adquieren dichos inmuebles.

• Abonar la autoliquidación y presentarla acompañándola de la documentación acreditativa de la transmisión a través de la Carpeta del Contribuyente y Registro General, o en la Oficina de Atención al Contribuyente en Plaza Sta. Ana, 6.

No sujeción

• Cuando se constate la inexistencia de incremento de valor.

Exención

• Supuestos de dación en pago y ejecución hipotecaria de la vivienda habitual.

Bonificaciones

• El 95% de la cuota en las transmisiones lucrativas por causa de muerte a favor de ascendientes y descendientes, adoptantes y adoptados y del cónyuge.

Plazo de presentación de solicitudes de bonificación

En el momento de presentar la autoliquidación.

Recuerda:

- En transmisiones inter vivos, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la transmisión.
- En transmisiones mortis causa, seis meses contados desde la fecha del fallecimiento.

TASAS POR Utilización privativa y aprovechamiento especial del dominio público municipal [Suelo Público]

1. Estacionamiento de vehículos en las vías municipales (ORA).
2. Excavaciones u otras obras o trabajos en el dominio público municipal.
3. Ocupación con terrazas.
4. Instalación de kioscos en la vía pública.
5. Entrada de vehículos a través de las aceras (vados).
6. Ocupación de la vía pública con materiales de construcción, andamios, etc.
7. Instalación de puestos, barracas, casetas de venta e industrias ambulantes.
8. Aprovechamiento del suelo, subsuelo y vuelo.

• Aquellas personas que utilicen los bienes de dominio público.

• Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

Recuerda:

Del 2 de septiembre al 4 de noviembre (en el supuesto de tasas por vados, kioscos y cajeros automáticos).

TASAS POR Prestación de servicios

1. Expedición de documentos.
2. Concesión de licencias de autotaxis.
3. Servicios especiales por espectáculos o transportes.
4. Prestación de servicios urbanísticos.
5. Concesión de licencias ambientales.
6. Prestación de servicios por el parque de bomberos.
7. Inmovilización y retirada de vehículos (grúa).
8. Prestación de servicios para la protección del medio ambiente.
9. Prestación de servicios por el Centro Municipal de Protección Animal.

• Aquellas personas que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio.

• Con carácter general deberá formalizar una autoliquidación en el momento de su solicitud.

Beneficios fiscales en la concesión de licencias de autotaxis

- a) Exenciones al vehículo eléctrico.
- b) Bonificación por transmisión de las licencias a favor de su cónyuge o descendientes, un 50% de la cuota.
- c) Bonificación por transmisión de la licencia a favor de conductores asalariados, un 25% de la cuota.

Beneficios fiscales para cambios de titularidad

- a) **Exención total** para los sujetos pasivos que tengan la condición de parados de larga duración o menores de 30 años que inicien por primera vez el ejercicio de cualquier actividad económica.
- b) **Exención** si se mantiene el empleo anterior o se crea nuevo.

Beneficios fiscales en la licencia ambiental

- a) **Exención total** para aquellos sujetos pasivos que acrediten tener la condición de parados de larga duración.
- b) **Exención total** para menores de 30 años que inicien por primera vez cualquier actividad económica.
- c) Bonificación del 30% de la cuota para aquellas actividades que fomenten, favorezcan o estén comprometidas con criterios de sostenibilidad.
- d) Bonificación del 99% de la cuota para aquellas empresas que tengan el 30% de su plantilla integrada por trabajadores menores de 30 años o mujeres que accedan a su 1º puesto de trabajo fijo, mayores de 50 años o personas con discapacidad.
- e) Bonificación para aquellos que contraten trabajadores con carácter indefinido (1 trabaj. el 50%, de 2 a 5 trabaj. el 75% y más de 5 trabaj. el 99%).
- f) Bonificación del 50% a actividades relacionadas con el vehículo eléctrico.
- g) Bonificación del 50% de la cuota primeros establecimientos y 70% ampliaciones de la actividad y apertura de un segundo establecimiento.

Beneficios fiscales en licencias urbanísticas

Bonificación obras de apertura de negocio.

Beneficios fiscales del Centro Municipal de Protección Animal

- a) Se aplicará una reducción del 50% de la tarifa cuando se trate de animales adoptados en el propio Centro Municipal de Protección Animal en la vacunación antirrábica y desparasitación equinocócica y en la implantación de microchip.
- b) Se aplicará una exención a las personas o asociaciones que adopten animales que tengan una estancia superior a 6 meses en el CMPA, o que requieran cuidados especiales.

Plazo de presentación de solicitudes de bonificación

En el momento de presentar la autoliquidación.

Guía del Contribuyente Valladolid-2024



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Hacienda, Personal y Modernización Administrativa